

DECRETO N°

0682

NEUQUÉN,

24 MAY 1999

VISTO:

El Expediente SGA N° 3437-M-99 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, originado en la Nota N° 236 DGDMCV/99 de la Dirección General de Delegaciones Municipales y Comisiones Vecinales -Subsecretaría de Gobierno-, mediante la cual eleva proyecto de decreto por el cual se propicia la convocatoria a elecciones para renovación de comisiones directivas de los barrios Don Bosco II, Alta Barda y Río Grande y el Cronograma Electoral oportunamente aprobado por el Órgano Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que para la convocatoria a elecciones en los barrios Don Bosco II y Río Grande no se ha presentado lista alguna para la renovación de las respectivas Comisiones Directivas, por lo que se hace necesario efectuar un nuevo llamado encuadrado en los términos de la Ordenanza N° 8178;

Que a su vez también corresponde incluir en dicha convocatoria al barrio Alta Barda, cuya comisión se encuentra intervenida por Ordenanza N° 8309, promulgada por Decreto N° 1325/98;

Que por Pase N° 094/99 Sub. G. toma intervención la Subsecretaría de Gobierno, remitiendo la documentación sin objeciones a la Secretaría de Gobierno y de Acción Social;

Que la señora Directora de Secretaría y Despacho de la Secretaría de Gobierno y de Acción Social, por Pase N° 917/99 SGYAS., con el V° B° del titular de la Secretaría y por su indicación, dispone el traslado del expediente a la Dirección General de Personal y Despacho a efectos de confeccionar la norma legal pertinente de acuerdo al proyecto de fs. 2;

Por ello:

**LA SEÑORA VICEPRESIDENTE PRIMERA DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL**

D E C R E T A:

Artículo 1º) APROBAR el nuevo Cronograma Electoral para renovación de
----- las autoridades de las Comisiones Vecinales de los barrios Don

///...2º



SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DE ACCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DE ACCIÓN SOCIAL

2º...///

Bosco II, Río Grande y Alta Barda, que se adjunta al presente como Anexo I.-

Artículo 2º) La Junta Electoral Municipal proseguirá conformada por los
----- mismos componentes que hasta el momento se han venido
desempeñando en tal carácter.-

Artículo 3º) Para la elección convocada por el presente Decreto serán de
----- aplicación las normas que sobre el procedimiento electoral
establece la Ordenanza N° 8178.-

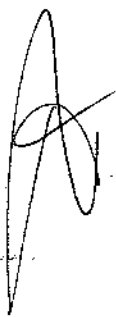
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- de Gobierno y de Acción Social.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información Municipal y
oportunamente ARCHÍVESE.-

///éaa.-

ES COPIA

FDO) ORTIZ
RUSSO



**CRONOGRAMA DE ELECCIONES
ZONA XI**

DON BOSCO II-RÍO GRANDE-ALTA BARDA

10-05-99	Cierre de Padrón Provisorio (modificaciones e incorporaciones 20 días corridos).
09 y 10-06	Convocatoria a Elecciones y Constitución de la Junta Electoral (Art. 14).
11-06 al 12-07	Presentación de Listas (Art.17).
13-07 al 15-07	Impugnaciones por parte de los Apoderados (Art. 18).
16-07 al 22-07	Elevación de las Listas y Documentación por parte de Asuntos Vecinales a la Junta Electoral (Art. 19).
23-07 y 24-07	Notificación de observaciones a los Apoderados (Art. 20)
25-07 y 26-07	Impugnaciones y descargos (Art. 20).
26-07 al 01-08	Oficialización de Listas (Art. 21).
28-07 al 03-08	Recurrencia de Listas no oficializadas (Art. 21).
04-08	Determinación de cantidad de mesas y su localización como así también los Presidentes y Suplentes por parte de la Junta Electoral (Art. 26).
05-08	Los apoderados deberán comunicar por escrito la designación de sus fiscales (Art. 27).
08-08	ELECCIONES (Art. 32).
11-08	Escrutinio definitivo y proclamación de candidatos (Art. 33).

Mesas Receptoras:

Don Bosco II:	E.P.E.T N° 6
Río Grande:	Escuela N° 182
Alta Barda:	Escuela N° 205

